



**DECRETO DE ALCALDIA N° 3670/2019.**

**ZAPALLAR, 29 de julio de 2019.**

**VISTOS:**

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; las dispuestas en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N° 7629/2018 del 07 de diciembre de 2018 que aprueba el Presupuesto Municipal 2019; Decreto de Alcaldía N°7962/2018, de fecha 21 de diciembre de 2018, que delega la facultad de firmar "por orden del alcalde", en la Srta. Paulina Maldonado Pinto; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar y decreto de alcaldía N° 8236/2018 de fecha 31 de diciembre que delega firma alcalde en la Administradora Municipal.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere el servicio de presentación artística activación de proyecto ambiental en establecimientos educacionales de la comuna de Zapallar, (Sustentabilidad).
2. Que, mediante Memorándum N° 310/2019, del Director (S) DAEM solicitó a Asesoría Jurídica la tramitación del servicio mencionada a través de trato o contratación directa con el proveedor **MELISSA FARIAS KOHNENKAMPF, RUT**, fundado en la causal contemplada en la letra j) del artículo 10 N°7 del Reglamento de la Ley 19.886, aprobado por decreto Supremo N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda.
3. Que, conforme a la naturaleza de lo requerido y por tratarse de una contratación cuyo monto no superaría las 100 UTM., es procedente en la especie el trato directo, puesto que el costo en que se incurriría con ocasión de la evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 8 letra g) de la Ley N°19.886, en relación con el artículo 10 N°7 letra j) de su Reglamento. Lo anterior, conforme lo establece el Decreto de Alcaldía N°712/2018, del 08 de febrero de 2018, que aprueba los valores del procedimiento de licitaciones y adquisiciones.
4. Que, en efecto, según los valores H/H indicados en el decreto alcaldía previamente mencionado, el costo de llevar a cabo una licitación de estas características tendría el costo detallado a continuación:

PROCESO	PROFESIONALES QUE FORMAN PARTE DEL PROCESO	H/H ASOCIADAS AL PROCESO	VALOR H/H	MONTO TOTAL
Elaboración de Especificaciones Técnicas	Profesional Unidad requirente DAEM	5	\$15,468	\$77,340
Elaboración de Bases Administrativas	Profesional Unidad de Adquisiciones y Licitaciones	9	\$11,120	\$100,080



Generación de Decreto de Aprobación Bases	Profesional Unidad requirente	Gabinete	1	\$17,219	\$17,219
	Director Administración y Finanzas		1	\$20,208	\$20,208
	Director Jurídico		5	\$20,208	\$101,040
	Director Control		5	\$20,208	\$101,040
	Secretario Municipal		1	\$20,208	\$20,208
	Administrador Municipal		1	\$20,208	\$20,208
Publicación de Bases	Profesional Unidad de Adquisiciones y Licitaciones		1	\$6,068	\$6,068
Seguimiento de licitación pública, respuesta a consultas, etc.	Profesional Unidad de Adquisiciones y Licitaciones		5	\$6,068	\$30,340
	Profesional Unidad requirente	DAEM	3	\$11,120	\$33,360
Preparación ofertas para evaluar	Profesional Unidad requirente	DAEM	9	\$11,120	\$100,080
Comisión Evaluadora e informe de Evaluación	Profesional Unidad requirente	Gabinete	9	\$20,208	\$181,872
	Director Administración y Finanzas		9	\$20,208	\$181,872
	Secretario Municipal		9	\$20,208	\$181,872
Generación y aprobación de Decreto de Adjudicación	Profesional Dirección Jurídica		5	\$11,146	\$55,730
	Director Jurídico		1	\$20,208	\$20,208
	Profesional Unidad requirente	Gabinete	1	\$20,208	\$20,208
	Director Control		3	\$20,208	\$60,624
	Secretario Municipal		1	\$20,208	\$20,208
	Administrador Municipal		1	\$20,208	\$20,208
Publicación de Adjudicación	Profesional Unidad de Adquisiciones y Licitaciones		1	\$20,208	\$20,208
			86		\$1,390,201

5. Que, por las razones antes expuestas, se ha concluido que es del todo indispensable acudir a la contratación directa, conforme lo autoriza letra j) del artículo 10 N°7 del Reglamento de la Ley 19.886, aprobado por decreto Supremo N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda.
6. Que el Proveedor **MELISSA FARIAS KOHNENKAMPF, RUT** es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública.
7. Que, el monto de la contratación es la suma de \$777.778.- (setecientos setenta y siete mil setecientos setenta y ocho pesos), impuesto incluido, conforme a lo indicado en los términos de referencia que por esta resolución se aprueban.



8. Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 63 del Reglamento de la ley de Compras y Contratación Pública los contratos menores a 100 UTM se formalizarán mediante la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

**DECRETO:**

**1° AUTORÍZASE** el trato directo con el proveedor **MELISSA FARIAS KOHNENKAMPF, RUT** para el servicio presentación artística activación de proyecto ambiental en establecimientos educacionales de la comuna de Zapallar, (sustentabilidad), por un monto total de **\$777.778.- (setecientos setenta y siete mil setecientos setenta y ocho pesos)**, impuesto incluido, conforme el detalle consignado en los Términos de Referencia respectivos.

**2° EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración ([www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl)), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 632 del Decreto Supremo N°2SO, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación los Términos de Referencia aprobados por el presente Decreto Alcaldicio y la cotización presentada por el Proveedor.

**3° IMPÚTESE** el gasto a la cuenta N° 215-22-11-999-000-000; Otros.

**4° PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.,**



**G. ANTONIO MOLINA DAINE**  
\*Secretario Municipal



**PAULINA MALDONADO PINTO**  
Administradora Municipal  
"Por orden del señor, Alcalde"

DISTRIBUCION:

- 1.- Depto. Educación.
- 2.- Interesada.
- 3.- Depto. de Control.
- 4.- Oficina de Transparencia.
- 5.- Archivo: Secretaría Municipal.

ADM / *AL* / SEC /

